

Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30009-19-2036-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2036

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,947.6
Muestra Auditada	60,947.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 60,947.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 52,966.6 miles de pesos, monto determinado en las auditorías con número 2008 y 2009 de la Cuenta Pública 2024, denominadas Distribución de las Participaciones Federales y Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, respectivamente, efectuadas al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹	Asignado	Retenido	Importe neto transferido ²
Participaciones Federales (PFM)	2008	27,607.3	0.0	27,607.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2009	25,359.4	0.0	25,359.4
TOTALES:		52,966.6	0.0	52,966.6

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los oficios de notificación a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, carátulas de apertura y detalle de movimientos de la apertura de las cuentas bancarias.

NOTAS: ¹Corresponde a la auditoría de distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la Cuenta Pública 2024.

² Monto corroborado con estados de cuenta bancarios de las PFM con número de cuenta terminación 9720 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y del FORTAMUN con número de cuenta terminación 9836 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, proporcionados por el Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 6, 9, 33, párrafo primero y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV, V y VIII, y 17 en relación con el 21; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-30009-19-2036-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 27,607,257.71 pesos (veintisiete millones seiscientos siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 71/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 6, 9, 33, párrafo primero y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV, V y VIII y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2024-D-30009-19-2036-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,359,376.00 pesos (veinticinco millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 6, 9, 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV, V y VIII, y 17 en relación con el 21, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Resultado núm. 2

El Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó pagos correspondientes a los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 7,946.5 miles de pesos del ejercicio fiscal 2024; sin embargo, no proporcionó los auxiliares contables y las pólizas contables de las retenciones de tres obras por un monto de 34.4 miles de pesos por lo que no fue posible verificar que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 42, 67 y 70, fracciones I, III y IV y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA REVISIÓN DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Fondo	Concepto	Denominación	Contrato	Proyecto convenido	Importe retenciones*
1	FAISMUN	Inversión pública	Construcción de pavimentación en concreto hidráulico en las calles Gilberto J. Martinez, Bernardo Dominguez y Jacarandas en las calles de Palma Sola Municipio de Alto Lucero de Gutierrez Barrios Veracruz	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0003	NA	11.7
2	FAISMUN	Inversión pública	Construcción de pavimentación en calle Sin Nombre en la Localidad de Tierra Blanca Municipio de Alto Lucero de Gutierrez Barrios Veracruz	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0007	NA	11.2
3	FAISMUN	Inversión pública	Construcción de Auditorio en Escuela Primaria Jose Maria Morelos y Pavón en la localidad de Alto del Tizar en el Municipio de Alto Lucero Veracruz	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0014	NA	11.5
Total						34.4

FUENTE: Erogaciones del capítulo 6000 "Inversión Pública" proporcionados por la entidad fiscalizada.

*La entidad fiscalizada no proporcionó documentación comprobatoria del pago de las retenciones.

2024-D-30009-19-2036-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,400.75 pesos (treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 75/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 relacionados a las pólizas contables de las retenciones de tres obras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 42, 67 y 70, fracciones I, III y IV y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Obra pública

Resultado núm. 3

El Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 7,780.9 miles de pesos, los cuales fueron por invitación restringida por un importe de 7,780.9 miles de pesos, respetando los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se contó con el dictamen correspondiente debidamente justificado; y carecieron de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contrato, en incumplimiento del Código Financiero

para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 9 Bis; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 49; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 60.

MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	No. MIDS	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	377188	FAISMUN	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0003	Invitación Restringida	Construcción de pavimentación en concreto hidráulico en las calles Gilberto J. Martínez, Bernardo Domínguez y Jacarandas en las calles de Palma Sola, municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios Veracruz.	Dirección de Obras Públicas	2,702.6
2	393861	FAISMUN	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0007	Invitación Restringida	Construcción de pavimentación en calle sin nombre en la localidad de Tierra Blanca, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrio de Veracruz.	Dirección de Obras Públicas	2,602.3
3	437185	FAISMUN	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0014	Invitación Restringida	Construcción de auditorio en escuela primaria José María Morelos y Pavón en la localidad de Alto del Tizar en el municipio de Alto Lucero Veracruz.	Dirección de Obras Públicas	2,476.0
						TOTAL:	7,780.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

2024-B-30009-19-2036-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, tres proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, ya que no contaron con el dictamen correspondiente debidamente justificado; y carecieron de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 9 Bis; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 49; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 60.

Resultado núm. 4

El Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, de los tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, contrató los proyectos identificados con números MIDS 377188, 393861 y 437185 con un importe total pagado con recursos del fondo por 7,946.6 miles de pesos, los cuales no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, toda vez que no proporcionaron justificación del criterio de pobreza extrema, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, y 2.8.1.

MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado	
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio		
1	377188	Construcción de pavimentación en concreto hidráulico en las calles Gilberto J. Martínez, Bernardo Domínguez y Jacarandas en las calles de Palma Sola, municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios Veracruz.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	No	2,691.0	
2	393861	Construcción de pavimentación en calle sin nombre en la localidad de Tierra Blanca, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrio de Veracruz.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	No	2,591.1	
3	437185	Construcción de auditorio en escuela primaria José María Morelos y Pavón en la localidad de Alto del Tizar en el municipio de Alto Lucero Veracruz.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	No	2,664.5*	
TOTAL								7,946.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

* El importe pagado de la obra contempla un pago por 742.8 miles de pesos de un comprobante cancelado (resultado 5).

2024-D-30009-19-2036-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,946,573.01 pesos (siete millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos 01/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, de tres proyectos en los que no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo, toda vez que no proporcionaron justificación del criterio de pobreza extrema, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, y 2.8.1.

Resultado núm. 5

El Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 7,946.5 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, ya que se observó, que mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se identificó un comprobante cancelado, sin que dicha entidad presentara la reexpedición vigente por un monto de 742.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	No. MIDS	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	No. Factura	Importe de factura
1	437185	FAISMUN	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0014	Construcción de auditorio en escuela primaria José María Morelos y Pavón en la localidad de Alto del Tizar en el municipio de Alto Lucero Veracruz.	Dirección de Obras Públicas	1175	742.8
						TOTAL:	742.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal terminación 715DB4F76FEB de fecha 01 de agosto de 2024, con el que sustituye el comprobante cancelado, y mediante la verificación del comprobante fiscal en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se observó que este se encuentra vigente, cabe mencionar que el importe observado fue pagado el día 05 de agosto de 2024, fecha posterior a la emisión del CFDI que sustituye al comprobante con folio 1175 y que se encontró cancelado, por lo que se atiende lo observado.

Resultado núm. 6

El Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, de los tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 7,946.6 miles de pesos no fueron ejecutados conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que carecieron del total de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como pólizas de egresos de los anticipos y estimaciones, facturas y estimaciones de obra con sus generadores, croquis y reportes fotográficos, el monto observado se encuentra en el resultado 4 de este informe, como se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS EXPEDIENTES TÉCNICO UNITARIOS DE OBRA DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Documentación soporte faltante	Importe contratado
1	377188	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0003	Construcción de pavimentación en concreto hidráulico en las calles Gilberto J. Martínez, Bernardo Domínguez y Jacarandas en las calles de Palma Sola, municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios Veracruz.	Dirección de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Pólizas de egresos de los anticipos • Pólizas de egresos de las estimaciones • Estimaciones de obra (generadores, croquis, reportes fotográficos) 	2,691.0
2	393861	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0007	Construcción de pavimentación en calle sin nombre en la localidad de Tierra Blanca, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrio de Veracruz.	Dirección de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Pólizas de egresos de los anticipos • Pólizas de egresos de las estimaciones • Factura anticipo • Estimaciones de obra (generadores, croquis, reportes fotográficos) 	2,591.1
3	437185	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0014	Construcción de auditorio en escuela primaria José María Morelos y Pavón en la localidad de Alto del Tizar en el municipio de Alto Lucero Veracruz.	Dirección de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Pólizas de egresos de los anticipos • Pólizas de egresos de las estimaciones • Factura de estimación 1E (UNO EXTRAORDINARIO) • Estimaciones de obra (generadores, croquis, reportes fotográficos) 	2,664.5
TOTAL:						7,946.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2024-B-30009-19-2036-08-002
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no ejecutaron tres obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, conforme a la normativa, ya que carecieron de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como pólizas de egresos de los anticipos y estimaciones, facturas y estimaciones de obra con sus generadores, croquis y reportes fotográficos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

Resultado núm. 7

El Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, de los tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 7,946.6 miles de pesos, no fueron ejecutados conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que carecieron del total de diversa documentación del gasto como constancia de situación fiscal, registro padrón de contratistas, acta entrega-recepción, bitácora de obra, garantía de vicios ocultos, planos finales y finiquitos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 68, párrafo segundo, y 70; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 90, 121, 214, 215, 216 y 218.

MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS EXPEDIENTES TÉCNICO UNITARIOS DE OBRA DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Documentación soporte faltante
1	377188	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0003	Construcción de pavimentación en concreto hidráulico en las calles Gilberto J. Martínez, Bernardo Domínguez y Jacarandas en las calles de Palma Sola, municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios Veracruz.	Dirección de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de situación fiscal • Registro padrón de contratistas • Acta Entrega-recepción (contratista-ayuntamiento) • Bitácora de obra • Convenios • Garantía de Vicios Ocultos • Planos finales de obra • Finiquito de obra • Acta de extinción de derechos • Documentación del proceso de licitación: invitaciones, actas de visita, junta de aclaraciones, dictamen de fallo, acta de fallo, Propuestas Técnicas y económicas de los participantes
2	393861	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0007	Construcción de pavimentación en calle sin nombre en la localidad de Tierra Blanca, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrio de Veracruz.	Dirección de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de situación fiscal • Registro padrón de contratistas • Acta Entrega-recepción (contratista-ayuntamiento) • Bitácora de obra • Registro padrón de contratistas • Convenios • Garantía de anticipo • Garantía de Vicios Ocultos • Planos finales de obra • Finiquito de obra • Acta de extinción de derechos
3	437185	DOPAL-FAISMUN/I.R.-2024-0014	Construcción de auditorio en escuela primaria José María Morelos y Pavón en la localidad de Alto del Tizar en el municipio de Alto Lucero Veracruz.	Dirección de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de situación fiscal • Registro padrón de contratistas • Acta Entrega-recepción (contratista-ayuntamiento) • Bitácora de obra • Convenios • Garantía de Vicios Ocultos • Planos finales de obra • Finiquito de obra • Acta de extinción de derechos

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2024-B-30009-19-2036-08-003
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no ejecutaron tres obras financiadas con recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable, ya que carecieron de la documentación del gasto, como la constancia de situación fiscal, el registro padrón de contratistas, el acta entrega-recepción, la bitácora de obra, la garantía de vicios ocultos, planos finales y finiquitos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 68, párrafo segundo, y 70; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 90, 121, 214, 215, 216 y 218.

Montos por Aclarar

Se determinaron 60,947,607.47 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 60,947.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez

Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, debido a que en tres obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, adjudicadas por invitación restringida no se contó con el dictamen correspondiente debidamente justificado, carecieron de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que los contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contrato; los expedientes carecieron de facturas y estimaciones de obra con sus generadores, croquis y reportes fotográficos, así como, de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, el registro padrón de contratistas, el acta entrega-recepción, la bitácora de obra, la garantía de vicios ocultos, los planos finales y finiquitos. Asimismo, se identificó un comprobante cancelado, del cual presentó la reexpedición vigente, la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe. Finalmente, en tres obras no se comprobó el pago de las retenciones correspondientes por un importe de 34.4 miles de pesos; no presentó la evidencia de que se realizó la carga de la información de los proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social por lo que tampoco se comprobó la validación de los proyectos por la Secretaría de Bienestar; se careció de la pólizas de egresos de los anticipos y estimaciones; debido a que se careció de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, además las operaciones no se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento que acreditara que los recursos se pagaron no proporcionaron los auxiliares contables y las pólizas contables de las retenciones de tres obras; no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, toda vez que no proporcionaron justificación del criterio de pobreza extrema; carecieron de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como pólizas de egresos de los anticipos y estimaciones, facturas y estimaciones de obra con sus generadores por un importe de 7,946.6 miles de pesos de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024; y no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas con los recurso de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 52,966.6 miles de pesos, careció de la documentación justificativa y

comprobatoria del gasto, además las operaciones no se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento que acreditara que los recursos se pagaron, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 60,947.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números PRE.AL/2025/0301 de fecha 30 de diciembre de 2025 y AAL/TES/019/2026 de fecha 23 de enero de 2026 mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 2, 3, 4, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VER. 2022-2025



RECIBIDO 16 ENE 2026 OFICINA DE PARTES SEDE AJUSCO

"2025, Año de la mujer indígena mexicana" Oficio No. PRE.AL/2025/0301 Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver., a 30 de diciembre de 2025 Asunto: atención al requerimiento de la ASF ejercicio 2024

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C" PRESENTE

con at'n mtra. Veronica López Gallegos Directora de Auditoria del Gasto Federalizado "C3"

Me refiero al oficio DAGF"C3"/113/2025, Con fecha del 19 de diciembre del 2025, notificado el mismo día del presente mes y anualidad a través del cual notificó las observaciones preliminares que derivaron la orden de auditoria No. 2036 con titulo Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios, al respecto, el H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, hace entrega de la documentación debidamente certificada en digital de la siguiente manera:

Respecto al No. de resultado No. 1 sobre el registro de información financiera de las Operaciones seleccionadas.

- Polizas contables y presupuestales de los Fondos Participaciones Federales (Fondo General) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Respecto al No. de resultado No. 2 sobre el registro de información financiera de las Operaciones seleccionadas.

- Para la observación con numeral dos, se anexan las polizas contables de las retenciones, de igual forma la comprobacion de dicho entero, poliza contable, línea de captura, transferencia bancaria al ORFIS

Respecto al No. de resultado No. 3 sobre el registro de información financiera de las Operaciones seleccionadas.

- Se anexan al presente Expedientes de las obras 2024300090003, 2024300090007 y 2024300090014

Respecto al No. de resultado No. 4 sobre el registro de información financiera de las Operaciones seleccionadas.

Miguel Alemán No. 45, Col. Alto Lucero, Alto Lucero, Ver. C.P. 91640 Tel. (279) 827 0070

RECIBIDO 19 ENE 2026 13:44 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION OFICINA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"



**H. AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO
DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VER.
2022-2025**



- Se anexan al presente Expedientes de las obras 2024300090003, 2024300090007 y 2024300090014

Respecto al No. de resultado No. 5 sobre el registro de información financiera de las Operaciones seleccionadas.

- Para la observación con numeral cinco, se adjunta a la presente CFDI con folio fiscal 7164807B-5C2C-4256-A8E9-715DB4F76FEB y validación de CFDI del portal del SAT. Donde se muestra la vigencia de dicho comprobante.

Respecto al No. de resultado No. 6 sobre el registro de información financiera de las Operaciones seleccionadas.

- Se anexan al presente Expedientes de las obras 2024300090003, 2024300090007 y 2024300090014

Respecto al No. de resultado No. 7 sobre el registro de información financiera de las Operaciones seleccionadas.

- Se anexan al presente Expedientes de las obras 2024300090003, 2024300090007 y 2024300090014

Se acompaña en medio magnetico

- Oficio remitido por el Organismo de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, signado por el mtro. Pedro Gabriel Vázquez Espinosa
- OFICIO DE CERTIFICACION DIGITAL.- Debidamente signado por la Tesorera del H. Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios. Junto con dispositivo USB de capacidad de 32 GB de color negra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarme a sus respetables órdenes, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ING. ELESVAN MENDOZA MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL

H. AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS.

c.c.p. archivo



94 hrs. susd's
H. AYUNTAMIENTO
ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VER.
2026 - 2029



112

GOBIERNO MUNICIPAL 2026 - 2029
ALTO LUCERO
DE LA MANO *junta los*
AVANZAMOS

AAL/TES/019/2026

Asunto: Contestación ASF.

Alto Lucero, Ver. A 23 de enero de 2026.

Uc fori
0316

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
26 ENE 2025
10:08
OFICINA DE...

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C".
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
26 ENE 2025 *13:41*
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

El que suscribe Lic. Daniel Zahit Castillo Aguilar, en mi calidad del Tesorero del Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ver., y con fundamento en los artículos 20, 26, 27 y 29 de la Ley de fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Al respecto le comunico que se notificó a los ex servidores públicos para que tuvieran la oportunidad de presentar las argumentaciones, adicionales y documentación soporte que estimaran pertinentes para que se valore por la Auditoria Superior de la Federación de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria 2036, del ejercicio fiscal 2024, y con base en el acta número **2024-2036-APRFOP-003**; arribaron a las oficinas de Presidencia Municipal el día 22 de enero del presente, entregando DOS memorias USB, con información reservada para la revisión, y en su caso aprobación para justificar los hallazgos en las cédulas de resultados finales.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

[Firma]
Lic. Daniel Zahit Castillo Aguilar.
Tesorero Municipal.



1260126
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
ALTO LUCERO DE
GUTIÉRREZ BARRIOS,
VERACRUZ
2026 - 2029
TESORERÍA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
26 ENE 2025
x. 4:30pm
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Presidencia

✉ presidencia.altolucero2629@gmail.com ☎ 279 827 0070

📍 Domicilio Conocido SN, Centro, 91460. Alto Lucero, Ver.

Página 1 de 1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

2. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento..

2.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 42, 67 y 70, fracciones I, III y IV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 6, 9, 33, párrafo primero, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV, V y VIII y 17 en relación con el 21.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 9 Bis; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 49, 68, párrafo segundo, y 70; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 60, 90, 121, 214, 215, 216 y 218; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, y 2.8.1, 3.1.3, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.